

RESOLUCIÓN 000759
28 DE AGOSTO DE 2023

Por la cual se decide el proceso de contratación por convocatoria 001

EL GERENTE DEL HOSPITAL MARÍA INMACULADA E.S.E

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere y

CONSIDERANDO

Que el Hospital María Inmaculada ESE convocó al proceso de contratación por convocatoria 001 cuyo objeto es *“Adquirir dos (2) vehículos tipo ambulancia terrestre de Transporte Asistencial Básico (TAB), totalmente equipados SEGÚN LOS PARÁMETROS DE LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, para el uso de la E.S.E Hospital Departamental María Inmaculada”*, en cuantía de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$755.000.000) amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 499 del 24 de julio de 2023, imputable al rubro denominado equipo de transporte código presupuestal 2.3.2.01.01.003.07 del presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

Que, en desarrollo al principio de publicidad, se publicó el contenido de la invitación pública a ofertar que dispuso la apertura del proceso de selección. En la misma fecha, se estableció como plazo para la presentación de propuestas el veinticinco (25) de agosto de 2021 a las 10:00 a.m.

Que, durante las fechas señaladas en el cronograma del proceso, el SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO SUBDIRECTIVA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA, PERIAUTOS S.A.S. y G&C MEDICALS S.A.S, presentaron ante esta entidad nueve (09) observaciones a la invitación pública a ofertar, dando respuesta y publicando en la página del SECOP dentro de los términos estipulados la adenda.

Que el día veinticinco (25) de agosto de 2021 a las 10:00 a.m., fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, para el cierre, no se presentaron propuestas, tal como se dejó constancia en el acta de la audiencia de cierre publicada en el SECOP, en esa misma fecha.


Que el Acuerdo 000017 del veintiocho (28) de agosto de 2020 señala en su artículo décimo noveno que, procederá la declaratoria de desierta de la convocatoria pública cuando:

1. No se presente ninguna propuesta.
2. De las propuestas presentadas, ninguna se ajuste a los términos de condiciones.
3. No exista pluralidad de la propuesta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Primero. DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación por convocatoria 001 cuyo objeto es *“Adquirir dos (2) vehículos tipo ambulancia terrestre de Transporte Asistencial Básico (TAB), totalmente equipados SEGÚN LOS PARÁMETROS DE LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, para el uso de la E.S.E*

	Profesional de calidad	Profesional de calidad	Asesora gestión de calidad
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)			

Hospital Departamental María Inmaculada”, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto.

Segundo. Publicar este acto en la página web de la entidad.

Tercero. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición conforme a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARCELA GIRALDO RINCÓN
Gerente



Profesional de calidad

Profesional de calidad

Asesora gestión de calidad

Elaboró

Revisó

Aprobó

Documento de: Sistema Integrado de Gestión (SIG)